MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 279/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CORTESE, CESAR HORACIO, con D.N.I. Nº 6305523 o SCHUHMACHER, RENE ERICO, con D.N.I. Nº 10712997 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162 o PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 3018 Piso 1 de SANTA FE , provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE LOFEUDO NORMA AMALIA la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS ($ 28,620.12) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE LOFEUDO NORMA AMALIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2540/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05007/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 858/05007/01/2020 por el impuesto IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS ($ 28,620.12) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS ($ 4,293.02), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Francisco María MIÑO, Secretaría a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20133339397

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 28 días del mes de Julio del año 2020.

MORDINI JOSE SANTIAGO
Tº 89 Fº 535
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE ROSARIO

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE SANTA FE (858)
Domicilio: Salta 2771 - 2do. Piso, SANTA FE, provincia de SANTA FE

En ….SANTA FE..... (Prov. de Santa Fe), a los ….20..... días del mes de .AGOSTO....., del año 2020 y siendo las ….10:35..... horas, me constituí en el domicilio que indica el mandamiento en los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP C/ …SUC. AP. LOPEZ DE LOFEUDO MORNA A..... s/EJECUCION FISCAL /Expte N° ….2540..... / ..2020....), que se tramita en el Juzgado Federal de Santa Fe N° ….2....., secretaría de Ejecuciones Fiscales. En el domicilio del demandado no fui atendido por persona alguna que acceda a recibir el presente. No pudiendo diligenciar el Mandamiento de Intimación de Pago N° ….278..... / 2020 se devuelve sin tramitar copia de Demanda, Boleta de Deuda y Mandamiento de Intimación de Pago.

Cont. Púb. DIEGO R. CIGNETTI
Of. de Just. Ad-hoc – Ag. Sede
Dirección Regional Santa Fe

5/8/20

MANDAMIENTO 279/2020

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/es: SUCESION DE LOFEUDO NORMA AMALIA
Domicilio: SANTIAGO DEL ESTERO 3018 PISO 1 – SANTA FE - SANTA FE

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado "FISCO NACIONAL AFIP C/ SUCESION DE LOFEUDO NORMA AMALIA S/EJECUCION FISCAL", Expte. 2540/2020 que se tramita por ante el Juzgado Federal Nro. 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 05 de MARZO de 2020- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal que por derecho corresponde. - Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por la suma de $ 28.620,12.- con más sus intereses y costas. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo solicitado en los puntos 3) y 4) del petitorio del escrito que antecede y en virtud de lo dispuesto por la Resolución Gral. Nº 4557/2019 – AFIP (Título III, art. 20), aclare previamente la actora si la demandada se encuentra excluida de dicha normativa. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia Ad-Hoc y las autorizaciones conferidas. -FDO. FRANCISCO M. MIÑO. JUEZ FEDERAL".

Asimismo se le hace saber que queda citado para oponer, dentro del quinto día hábil, las excepciones prevista en el art. 92 de la ley 11.683, texto vigente, modificado por la ley 25.239, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago a la AFIP del capital reclamado, sus intereses y costas.

Se acompaña Boleta de deuda Nº 05007/01/2020; y copia de la demanda.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

JOSÉ SANTIAGO MORDINI
Abogado - Fº 535
Representante del Fisco

En Santa Fe Prov. Sta. Fe, a los 09/10/20 siendo las 930 horas, me constituí en el domicilio indicado y requerí la presencia del Sr. Suc de Sobrado Norma R. y no habiéndolo encontrado, procedí en la forma prescripta por el Art. 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, fijándole cedula de igual tenor de la presente en lugar visible del domicilio.

ANALIA A. SOPEREZ
Oficial de Justicia - ad hoc
Agencia Sede

SEÑOR JUEZ:

JOSE SANTIAGO MORDINI, abogado, por la participación acordada en estos autos “FISCO NACIONAL FISCO NACIONAL C/ SUCESION DE LOFEUDO NORMA AMALIA S/EJECUCION FISCAL”, Expte 2540/2020, a VS digo:

I - Que acompaño el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), sin diligenciar por el oficial de justicia y cédula notificando la iniciación de este juicio.

II. Que encontrándose vencido el plazo legalmente conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. Solicito se dicte sentencia mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con mas sus intereses (conforme art. 92 de la ley 11683). Todo con expresa imposición de costas.
Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MORDINI JOSE SANTIAGO
Date: 2021.02.21 09:18:53 ART